

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-054-2019

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-054-2019 RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO SUPERIOR CUERPO ORIENTE EN AV. VILLARREAL TORRES Y BOULEVARD TEÓFILO BORUNDA, EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, HABIÉNDOSE ACORDADO LO SIGUIENTE:

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 24 de enero del año 2020, reunidas las personas que suscriben la presente acta, y con base en el **Dictamen Técnico No. 029** de fecha 22 de enero del 2020, emitido por Ing. José Antonio Lerma Renova en su carácter de **Director de Caminos** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, autorizado mediante Acuerdo **No. 001/20** emitido por Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 24 de enero del presente año, se emite el siguiente fallo:

- **Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:**

1. GAMEROS Y LUÉVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Derivado del análisis realizado, se rechaza su propuesta toda vez que el monto total de su proposición supera el monto del presupuesto base por \$1'665,959.05 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.) sin incluir el IVA, equivalente a un 5.39% adicional, por lo que se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el punto 11.3 de las Bases de Licitación.

2. GEMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON CAMINOS Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.

Total de puntos obtenidos (Propuesta Técnica + Propuesta Económica)		37.4
	Puntos a asignar	Puntos asignados
Propuesta Técnica	50.0	37.4
1. Calidad de la obra	20.0	17.7
2. Capacidad del licitante	10.0	9.7
3. Experiencia y especialidad	15.0	7.7
4. Cumplimiento de los contratos	5.0	2.3

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx



(Handwritten signatures)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-054-2019

3. DYM INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Derivado del análisis realizado, se rechaza su propuesta toda vez que el monto total de su proposición supera el monto del presupuesto base por \$1'550,005.36 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL CINCO PESOS 36/100 M.N.) sin incluir el IVA, equivalente a un 5.01% adicional, por lo que se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el punto 11.3 de las Bases de Licitación.

4. CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.

Derivado del análisis realizado, se rechaza su propuesta toda vez que el monto total de su proposición supera el monto del presupuesto base por \$474,928.75 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 75/100 M.N.) sin incluir el IVA, equivalente a un 1.54% adicional, por lo que se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el punto 11.3 de las Bases de Licitación.

5. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON GRUPO KORAACHI, S.A. DE C.V.

Derivado del análisis realizado, se rechaza su propuesta toda vez que el monto total de su proposición supera el monto del presupuesto base por \$805,268.45 (OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.) sin incluir el IVA, equivalente a un 2.60% adicional, por lo que se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el punto 11.3 de las Bases de Licitación.

6. LAGUERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Se rechaza su propuesta, toda vez que la documentación que presentó no corresponde a esta licitación, sino a la Licitación No. SCOP-LPN-055-2019, no cumpliendo con lo solicitado en las Secciones 5, 6 y 7 de las Bases de Licitación, por lo que se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el Punto 11.7 de las Bases.

7. CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V.

Total de puntos obtenidos (Propuesta Técnica + Propuesta Económica)	29.6	
	Puntos a asignar	Puntos asignados
Propuesta Técnica	50.0	29.6
5. Calidad de la obra	20.0	17.7
6. Capacidad del licitante	10.0	8.9
7. Experiencia y especialidad	15.0	3.0
8. Cumplimiento de los contratos	5.0	0.0

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Handwritten marks: a dollar sign and a stylized signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature and a large blue scribble.

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-054-2019

- **Licitantes cuyas proposiciones resultaron Solventes:**

1. URBANISSA, S.A. DE C.V.

Total de puntos obtenidos (Propuesta Técnica + Propuesta Económica)		95.2	
	Puntos a asignar	Puntos asignados	
Propuesta Técnica		50.0	45.2
1. Calidad de la obra	20.0	17.7	
2. Capacidad del licitante	10.0	9.3	
3. Experiencia y especialidad	15.0	13.2	
4. Cumplimiento de los contratos	5.0	5.0	
Propuesta Económica		50.0	50.0
Propuesta solvente más baja	Propuesta ofertada		
\$29,563,629.20	\$29,563,629.20	50.0	50.0

2. URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S.A. DE C.V.

Total de puntos obtenidos (Propuesta Técnica + Propuesta Económica)		95.0	
	Puntos a asignar	Puntos asignados	
Propuesta Técnica		50.0	47.1
1. Calidad de la obra	20.0	19.5	
2. Capacidad del licitante	10.0	8.9	
3. Experiencia y especialidad	15.0	13.7	
4. Cumplimiento de los contratos	5.0	5.0	
Propuesta Económica		50.0	47.9
Propuesta solvente más baja	Propuesta ofertada		
\$29,563,629.20	\$30,828,244.69	50.0	47.9

3. CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Total de puntos obtenidos (Propuesta Técnica + Propuesta Económica)		94.3	
	Puntos a asignar	Puntos asignados	
Propuesta Técnica		50.0	45.8
1. Calidad de la obra	20.0	20.0	
2. Capacidad del licitante	10.0	8.9	
3. Experiencia y especialidad	15.0	12.8	
4. Cumplimiento de los contratos	5.0	4.1	
Propuesta Económica		50.0	48.5
Propuesta solvente más baja	Propuesta ofertada		
\$29,563,629.20	\$30,455,622.48	50.0	48.5

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx



FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-054-2019

Adjudíquese el Contrato de Obra Pública respectivo a:

CONTRATISTA	IMPORTE
URBANISSA, S.A. DE C.V.	\$29'563,629.20 Sin incluir IVA

Una vez obtenido el resultado del análisis detallado bajo el criterio de **Puntos y Porcentajes**, la **Dirección de Caminos** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, en su carácter de Área Requirente y responsable de la evaluación detallada de las Propuestas, emitió el Dictamen Técnico No. **029**, correspondiente al Procedimiento de Licitación No. **SCOP-LPN-054-2019**, relativa a la Construcción del Paso Superior Cuerpo Oriente en Av. Villarreal Torres y Boulevard Teófilo Borunda, en Cd. Juárez, Chihuahua, mediante el cual propone se otorgue el contrato a la persona moral denominada **URBANISSA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$29'563,629.20 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SIESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, importe que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, motivando su determinación en virtud de que se trata de la propuesta solvente con mejor puntaje, obteniendo 45.2 puntos en la Evaluación Técnica y 50.0 puntos en la Evaluación Económica con una calificación **Total de 95.2 puntos**, así mismo, se trata de una empresa con una amplia experiencia en la construcción de puentes, respaldada con la especialidad 115 (Puentes), así como la especialidad 180 (Pavimentos) en el Padrón Único de contratistas del Estado de Chihuahua; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo la ejecución de los trabajos. Adicionalmente, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en su análisis de precios unitarios, de acuerdo a los establecido en las Especificaciones particulares; los programas de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como del personal profesional encargado de administrar las obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las Bases. Por otra parte, la empresa cuenta con una obra en proceso, sin incurrir, al momento de la presentación de su propuesta, en atrasos en la ejecución de la misma, por lo que podrá iniciar con los trabajos en la fecha indicada. Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta Licitación.

1. Se apercibe al Contratista Ganador:

- Se turnará el expediente al **Departamento de Servicios Jurídicos** a efecto de que dentro de 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, se lleve a cabo la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, notificándose al contratista ganador la fecha y hora en que se llevará a cabo.
- Que dentro de los 10 días hábiles a la fecha de notificación del presente fallo, de conformidad con Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-054-2019

Chihuahua, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo que para el inicio de los trabajos, oportunamente se le entregará.

- c) Si el interesado no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, el Ente Público podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el presente fallo, y así sucesivamente en el caso de que este último no acepte la adjudicación, en los términos del Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
 - d) Las garantías a que se hace mérito deberán otorgarse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
2. La presente acta surte efectos de notificación para el contratista ganador, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día que se establece en el Contrato.
 3. El **Dictamen Técnico No. 029**, emitido por la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, el cual fue revisado por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en términos del artículo 22, Fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual se limitó a verificar que el mismo se encontrara formalmente fundado y motivado, así como apegado a la Ley, y las Bases de Licitación, siendo responsabilidad del área usuaria, en el caso la **Dirección de Caminos** la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en la presente licitación.
 4. **Responsable de la Evaluación de las proposiciones** el Ing. José Antonio Lerma Renova en su carácter de Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

El presente fallo se emite por parte del Lic. Pedro Escobedo Torres, Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo con fundamento en los Artículos 22 Fracción VII y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx



**UNIDOS
CONVALOR**

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-054-2019

**ASISTENTES
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS DEL PODER EJECUTIVO
POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**



**LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES**



URBANISSA, S.A. DE C.V.

URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S.A. DE C.V.



**CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.,
EN ASOCIACIÓN CON
TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V.

LAGUERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"



FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-054-2019



**CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.,
EN ASOCIACIÓN CON
GRUPO KORAACHI, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.

DYM INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

**GEMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.,
EN ASOCIACIÓN CON
CAMINOS Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.
Y CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.**

**GAMEROS Y LUÉVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
REPRESENTANTE
OBSERVADOR**



C. JOHNI ALBERTO DUARTE NÚNEZ

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"